

JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Ocho (08) de abril de dos mil quince (2015) Auto de Sustanciación Nº **819**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
Demandante	Arturo Calle Calle	
Demandado	Municipio de Medellín-Secretaría de Hacienda	
Radicado	05001 33 33 025 2009 00145	

Dado que mediante providencia del 07 de mayo de 2014, la sala cuarta de decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el día 12 de noviembre de 2010, mediante la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda; este Despacho ordena ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria	